

## Suprema Corte de Justicia de la Nación

---

Novena Época		Núm. de Registro: 200696
Instancia:	Segunda Sala	Tesis Aislada
Fuente:	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	
	Tomo II, Noviembre de 1995	Materia(s): Común
Tesis:	2a. CI/95	
Página:	311	

### **COPIA FOTOSTATICA SIMPLE DE UN DOCUMENTO. SI ESTA CONCATENADA CON OTROS ELEMENTOS PROBATORIOS, PUEDE FORMAR CONVICCION.**

Si bien una copia fotostática simple carece de valor probatorio pleno, no puede negarse que es un indicio y, como tal, incapaz por sí solo de producir certeza; sin embargo, como todo indicio, cuando la fotostática se encuentra adminiculada con otros elementos probatorios, su correlación lógica y enlace natural con la verdad que se busca, puede formar convicción en el juzgador.

Amparo en revisión 737/95. Petróleos Mexicanos. 20 de octubre de 1995. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Juan Carlos Cruz Razo.